

Huanuco, 16 de Septiembre del 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 000122-2026-MDA /CM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ACUERDO DE CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre de 2026, Carta N° 001-2026-RHP, de fecha 28 de agosto del 2026; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala *“el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y **Acuerdos** sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, de acuerdo al numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

N° Expediente: 2026-0013459

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: O4WL7D2



Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que. *"Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000130-2026-MDA/A, de fecha 26 de agosto del 2026, resuelve en su Artículo 1°.- Encargar, el despacho de Alcaldía al Señor Braulio Anggel Documet Cavale, en su condición de Teniente Alcalde, para ejercer las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, mientras dure la ausencia del Titular, desde el día Jueves 27 agosto del 2026 hasta el retorno del Titular de acuerdo a la evaluación médica y/o sea dado de alta (...).

Que, a través de la Carta N° 001-2026-RHP, de fecha 28 de agosto del 2026, el Alcalde Roger Hidalgo Panduro, solicita al Concejo Municipal aprobar su licencia por motivos de salud de acuerdo a los documentos adjuntados en la Carta, por lo que, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2026, por voto unánime aprueba la licencia por salud del Alcalde Roger Hodalgo Panduro.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de Concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, con **VOTO UNANIME** se expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada la Licencia solicitada por motivos de salud del Alcalde Roger Hidalgo Panduro, desde el día 24 al 31 de agosto del 2026, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados competentes de la Entidad.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: 2026-0013459

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: O4WL7D2

